

Apruébese addendum al convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA y la Municipalidad de Caldera.

RESOLUCION EXENTA Nº 3.016/

SANTIAGO, 21 de junio de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.828; la Ley Nº 20.981 de presupuestos del sector público para el año 2017; el D.S. Nº 62, de 1984, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 49 de 2011, del Ministerio de Planificación; el D.S. Nº 14/2010 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta Nº 2.776, de fecha 30 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República y las leyes le reconocen.
2. Asimismo, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.
3. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2017, en la partida del Servicio Nacional del Adulto Mayor, contempló la existencia del Fondo Servicios de Atención al Adulto Mayor, cuya glosa incluye recursos para el "Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores" a través de 3 líneas de acción, Stock de Viviendas, Condominios de Viviendas Tuteladas y Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.
4. Que, para la ejecución del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, se dictó el D.S. Nº 49, de 2011, del Ministerio de Planificación, el que reguló este programa, estableciendo las formas y condiciones en las que SENAMA los administrará, seleccionará los beneficiarios y a las entidades operadoras prestadoras de servicios, esto es, las instituciones públicas y privadas, sin fines de lucro, encargadas de la operación del programa.
5. Que, por Resolución Exenta Nº 2.776, de fecha 30 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se aprueba convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015 entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Caldera cuyo objetivo fue transferir recursos para la ejecución de un plan de intervención social y conservación material de viviendas a ejecutarse en el Conjunto de Viviendas Tuteladas de la comuna de Caldera.

6. Que, las partes han considerado necesario realizar ciertas modificaciones al convenio original, para la correcta ejecución del mismo.
7. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° Apruébese addendum al convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA y la Municipalidad de Caldera, de fecha 04 de abril de 2017 y que es del siguiente tenor:

ADDENDUM AL

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO

ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

y

MUNICIPALIDAD DE CALDERA

En Santiago, a 04 de abril de 2017, entre el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, en adelante e indistintamente “SENAMA”, RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, chileno, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos domiciliados en Nueva York N° 52, piso 7, oficina 701, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominado “SENAMA”, por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE CALDERA, en adelante e indistintamente el Municipio, RUT N° 69.030.300-0, representada por su Alcaldesa, doña Brunilda Clementina Gonzalez Anjel, cédula de identidad N° 9.198.247-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Matías Cousiño N° 395, comuna de Caldera, se ha convenido celebrar el siguiente addendum a convenio:

- 1) Que, por Resolución Exenta N° 2.776, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó convenio suscrito con esa misma fecha entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Caldera, para la operación del Conjunto de Viviendas Tuteladas (CVT) localizado en Avenida Esmeralda N° 193, de la comuna de Caldera.
- 2) Que, la Municipalidad de Caldera ha solicitado la modificación presupuestaria a los recursos asignados mediante convenio, con el objeto de redistribuir los montos asignados al ítem Presupuestario de Honorarios al Ítem Presupuestario Gastos de Mantención con el objeto de utilizar la suma de \$808.264 con el objeto de mejorar la realización de talleres y actividades en beneficio directo de las personas mayores residentes en el CVT.

PRIMERO:

Modifíquese la distribución de los montos asignados al ítem honorarios por la suma de \$808.264 al ítem gastos de mantención de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem Presupuestarios	Presupuesto Inicial	Incrementa	Disminuye	Saldo Final
Honorarios	\$ 15.338.112	\$ 0	\$ 808.264	\$ 14.529.848
Gastos de Administración	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000
Gastos de Mantención	\$ 1.951.360	\$808.264	\$ 0	\$ 2.759.624
Totales	\$ 18.289.472	\$ 808.264	\$ 808.264	\$ 18.289.472

SEGUNDA:

Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio original, suscrito entre las mismas partes.

PERSONERIAS:

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica, para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en Decreto Supremo N° 23, de fecha 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de doña Brunilda Clementina Gonzalez Anjel, para representar a la Ilustre Municipalidad de Caldera, consta en acta de proclamación de Alcalde electo de fecha 23 de noviembre de 2016, de la Municipalidad de Caldera.

Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de SENAMA.

Firman:

Brunilda Clementina Gonzalez Anjel
Alcaldesa
Municipalidad de Caldera

RUBEN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2° El gasto que irroge al Servicio el cumplimiento de las obligaciones económicas que por este acto administrativo se contraen, tendrá las siguientes imputaciones 21-08-01-24-03-716, Ley de Presupuestos para el año 2017.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;


MARCELO ALONSO FLORES
Director Nacional (S)
Servicio Nacional del Adulto Mayor


HMF/GGA/DAA/CGR/dgv
Distribución

- Municipalidad de Caldera: Matías Cousiño N° 395, comuna de Caldera
- División de Gestión y Coordinación Territorial
- Archivo SENAMA (3)

